



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 114389

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**TIPO:** OBRAS

**PRESUPUESTO:** 214.425,21 (I.V.A. incluido)

**DENOMINACIÓN:** OBRAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTÓBAL.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 6 de marzo de 2025, se dicta por la Viceconsejera de Cultura y Deporte Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** El 21 de abril de 2025 se aprueban los pliegos que rigen el expediente de contratación por Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, siendo fiscalizado por la intervención Provincial el día 8 de mayo de 2025 la aprobación de dicho gasto.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 9 de mayo de 2025 de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería, se aprobó el expediente de contratación.

**CUARTO.-** Con fecha 9 de mayo de 2025 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de obras de Iluminación Ornamental de la Muralla del Cerro de San Cristobal (EXP. CONTR 2025 114389) por un importe de licitación de 177.210,92 € más 37.214,29 € de I.V.A., siendo el importe total de 214.425,21 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 29 de mayo de 2025 a las 9:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

EMPRESAS PRESENTADAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
A79486833 - ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	28/05/2025 17:32
B04254793 - INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	29/05/2025 08:40
UTE REHABITEC ALMERIA S.L. & INSMOEL ENERGIA S.L.	28/05/2025 17:52

**QUINTO.-** Con fecha 30 de mayo de 2025, se reúne la mesa de contratación en primera sesión para la apertura del sobre electrónico núm. 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” y se analiza la documentación presentada.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª  
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09  
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/07/2025 12:21:39	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwco153e9Z2z5Oxu76IWhAmn0Ah	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Del examen de la misma, se comprueba que la documentación de las licitadoras es incompleta y/o presenta pequeños errores.

La mesa acuerda requerir la subsanación de esta falta de documentación y una vez atendido el requerimiento, retomar la sesión de forma telemática para su comprobación.

Una vez recibido el documento a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica dentro del plazo señalado, la Mesa de contratación se reúne a distancia por correo electrónico el día 2 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. A la vista de la documentación presentada, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia. En base a ello, la mesa de contratación por unanimidad que las empresas licitadoras admitivas son las siguientes:

<b>LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO N°1</b>	
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	A79486833
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793
UTE REHABITEC ALMERIA S.L. & INSMOEL ENERGIA S.L.	B04317095 B04919775

Se acuerda asimismo, al amparo de lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP y art.150.1 de la LCSP, solicitar un informe técnico de Valoración de la documentación presentada por los licitadores correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, según los criterios de adjudicación expresados en el Anexo I.8.A del PCAP, a un equipo de técnicos de la Delegación Territorial formado por, una Titulada Superior del Cuerpo A1.2001, la Jefa del Departamento de Museos y Conjuntos y la Directora del Conjunto Monumental de la Alcazaba. Dicho informe sera elevado a la mesa en la próxima sesión a fin de que la mesa pueda proceder a su valoración.

**SEXTO.-** con fecha 5 de junio de 2025, se reúne la mesa de contratación en segunda sesión para Ver Informe Valoración Técnica Juicio de Valor y para la apertura Sobre electrónico núm. 2 “*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*”

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe de la Comisión Técnica aportado con anterioridad a este acto en el que figuran la empresas que han concurrido a la licitación y han sido admitida. El informe es examinado por la Mesa, ésta lo encuentra conforme con los criterios que rigen la licitación, y acuerda apoyándose en dicho informe y por unanimidad que la puntuación asignada a las empresas en el apartado referente a los criterios basados en un juicio de valor sea el siguiente:

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/07/2025 12:21:39	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwco153e9Z2z5Oxu76IWhAmn0Ah	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>JUICIO DE VALOR (25 PUNTOS)</b>				
<b>EMPRESAS</b>	<b>ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0-8,5 PTOS)</b>	<b>PROCESO CONSTRUCTIVO Y MÉTODOS OPERATIVOS (0-8,5 PTOS)</b>	<b>PREVISIÓN Y CUALIFICACIÓN MEDIOS HUMANOS (0-8 PTOS)</b>	<b>TOTAL PUNTOS (0-25)</b>
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	3,00	4,00	2,00	9,00
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	5,00	3,00	4,50	12,50
UTE REHABITEC ALMERIA S.L. & INSMOEL ENERGIA S.L.	8,50	7,50	8,00	24,00

La mesa dispone además que se haga pública la valoración resultante y el informe técnico en el que se ha apoyado para llevarla a cabo.

Por alcanzar el umbral mínimo exigido en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, continúa en el proceso las siguientes empresas:

<b>EMPRESAS</b>	<b>CIF</b>
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793
UTE REHABITEC ALMERIA S.L. & INSMOEL ENERGIA S.L.	B04317095 y B04919775

A continuación, se procede a la apertura del Sobre Electrónico número 2: Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, en SIREC, y durante el examen por parte de la mesa del apartado 8.2.1 del Anexo I del PCAP "Experiencia en obras de iluminación ornamental realizadas en BIC.", correspondiente al licitador INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. el cual ha señalado que dispone de los 7,5 puntos por la realización de obras de iluminación ornamental en BIC pero no ha aportado los correspondientes certificados de buena ejecución, uno de los miembros de la mesa mantiene que se debe solicitar la subsanación de este aspecto mientras que el resto indica que no, en base a esto se suspende la mesa de contratación para que todos los miembros estudien el tema en profundidad.

Reanudada la sesión el día 11 de junio de 2025 a las 10:00 h, se estudia nuevamente el apartado de la Experiencia en Obras de Iluminación Ornamental realizadas en BIC ( Anexo I.8.2 del PCAP) y tras el intercambio de pareceres entre los miembros de la Mesa, no se llega a un acuerdo en cuanto a si es o no necesario la subsanación de la documentación, se vota la cuestión y se emite un voto particular por parte de la representante de la Intervención Provincial, que se Anexa al Acta levantada para dicha mesa. El resto de los miembros de la Mesa votan que no procede la acreditación de la experiencia y , por tanto, la mesa acuerda que no hay que hacer requerimiento de subsanación.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/07/2025 12:21:39	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwco153e9Z2z5Oxu76IWhAmn0Ah	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Continúa el desarrollo del orden del día de la mesa, y con el resto de apartados de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se hacen públicas las proposiciones económicas y el resto de criterios de evaluación automática que son las siguientes:

EMPRESAS ( P. LICITACIÓN 177.210,92 €)	1. PROP. ECONÓMICA (60 Puntos)		OTROS CRITERIOS EVALUACIÓN AUT. ( 15 Puntos)		TOTAL PUNTOS
	Importe	Puntos	EXPERIENCIA OBRAS BIC (7,5 PUNTOS)	MANTEN. INSTALACIONES (7,5 PUNTOS)	
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	150.629,28	60,00	0,00	7,50	67,50
UTE REHABITEC ALMERIA S.L. & INSMOEL ENERGIA S.L.	173.418,61	52,12	0,00	0,00	52,12

Conforme al anexo I, apartado 8 del PCAP, se aplican los parámetros objetivos en función de los cuales una oferta se considera anormalmente baja, no concurriendo ningún licitador en oferta anormalmente baja.

Siendo el resultado de la Baremación por orden decreciente el siguiente:

EMPRESA	PUNTOS PROP. ECONÓMICA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	67,50	12,50	80,00
UTE REHABITEC ALMERIA S.L. & INSMOEL ENERGIA S.L.	52,12	24,00	76,12

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) de la LCSP y en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación comprueba que la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. **está debidamente inscrita** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Así, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria provisional a la licitadora INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. con una puntuación total de 80,00 puntos y por un precio de adjudicación de 150.629,28 € ( I.V.A. excluido), conforme al apartado 10.5 del PCAP, se le requerirá por medios electrónicos la documentación, que deberá presentar en el plazo de 7 días hábiles desde el requerimiento.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 27 de junio de 2025, se reúne la mesa de contratación en tercera sesión para verificar la documentación previa a la adjudicación de la licitadora INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. , y hacer la propuesta de adjudicación, en su caso.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 25 de junio de 2025 dentro del plazo otorgado y, por tanto, cumple con el requerimiento efectuado.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/07/2025 12:21:39	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwco153e9Z2z5Oxu76IWhAmn0Ah	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Mesa de contratación, al observar defectos y omisiones subsanables en la misma, insta al órgano de contratación a notificar por medios electrónicos a la licitadora INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. a la que concederá un plazo de tres días naturales, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica apercibiéndole de la exclusión definitiva en caso de no hacerlo.

**OCTAVO.-** Con fecha 4 de julio de 2025, se reúne la mesa de contratación en cuarta sesión para la verificar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la licitadora y en su caso hacer la propuesta de adjudicación. Comprobándose que la documentación ha sido presentada por medios electrónicos el día 3 de julio dentro del plazo otorgado, la mesa de contratación decide que la documentación presentada es correcta y acuerda, por unanimidad, proponer como adjudicataria a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia y resto de documentación exigida en el PCAP.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**TERCERO.-** El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

**CUARTO.-** El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “*Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*”

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/07/2025 12:21:39	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwco153e9Z2z5Oxu76IWhAmn0Ah	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 159 y del Capítulo I del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

#### ACUERDA

**1.- LA ADJUDICACIÓN** a la empresa B04254793 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L. del contrato de Obras de Iluminación Ornamental de la Muralla del Cerro de San Cristóbal (Exp. CONTR 2025 114389), con una puntuación total de 80,00 Puntos y por un precio de adjudicación de 150.629,28 €, al que le corresponde en concepto de IVA un importe de 31.632,15 €, siendo el importe total de 182.261,43 €.

**2.-** La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 y en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

**3.-** Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

**4.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art.151.

La formalización de este contrato queda pendiente de la fiscalización previa y la contabilización del correspondiente documento contable.

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/07/2025 12:21:39	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwco153e9Z2z5Oxu76IWhAmn0Ah	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Almería, a fecha de firma electrónica.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

**FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		07/07/2025 12:21:39	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwco153e9Z2z5Oxu76IWhAmn0Ah	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	